

Superintendencia de Pensiones inicia proceso para séptima prueba de acreditación de conocimientos de asesoras y asesores financieros previsionales y entidades dedicadas a esa actividad

El próximo 6 de mayo comenzarán las inscripciones para rendir la prueba y el formulario para registrarse estará publicado en el Portal de Atención Ciudadana del sitio web de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl, en la sección de Trámites y Servicios.

El formulario de inscripción se deberá enviar -con toda la información solicitada- al correo electrónico prueba.asesoresfinancieros@spensiones.gob.cl y el plazo máximo de recepción es el 20 de mayo de 2026. Las consultas del proceso también deben enviarse a esa casilla.

El cronograma completo del proceso de Acreditación de conocimientos técnicos de asesores financieros previsionales estará disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, así como también se difundirá en la cuenta oficial en X y la página en LinkedIn.

Por último, cabe tener presente que las personas interesadas en participar en el proceso deben cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Santiago, 22/04/2026.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que comenzó el proceso correspondiente a la séptima prueba de acreditación de conocimientos de asesoras y asesores financieros previsionales y entidades del área. El primer hito tendrá lugar el próximo 6 de mayo de 2026, día en que se inicia la etapa de inscripciones para rendir el examen.

Para participar de la prueba y acreditar conocimientos, las personas interesadas deberán completar el formulario disponible en el sitio web institucional de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl (en formato Word o PDF) y enviarlo al correo electrónico prueba.asesoresfinancieros@spensiones.gob.cl. Al mismo correo pueden enviar sus consultas.

Toda la información sobre el proceso de Acreditación de conocimientos técnicos de asesoras y asesores financieros previsionales se comunicará oportunamente en el sitio web de la SP y también a través de su cuenta oficial en X (@Superpensiones) y de su página en LinkedIn.

La figura del asesor financiero previsional y las entidades dedicadas a la asesoría financiera previsional fueron creadas en la Ley N° 21.314, publicada el 13 de abril de 2021, la que incorpora nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de mercado, además de regular la asesoría financiera previsional colectiva.

Las personas y/o entidades que se dedican a la asesoría financiera previsional emiten recomendaciones no personalizadas y su ámbito de acción puede incluir sugerencias de cambios de fondos. Esas actividades, sin embargo, están prohibidas para quienes realizan asesoría previsional y también para las entidades de ese giro. Por lo mismo, la prueba de Acreditación de conocimientos

técnicos de asesoras y asesores financieros previsionales no corresponde al proceso de Acreditación de asesoras y asesores previsionales, así como tampoco se trata de la misma medición.

Cronograma del proceso

En atención a las facultades dispuestas en la legislación vigente, la Superintendencia de Pensiones estableció el siguiente cronograma para la rendición de la prueba:

Etapas	Fecha
Inicio inscripciones para la prueba de conocimientos	06-05-2026
Cierre de inscripciones para la prueba de conocimientos	20-05-2026
Comunicación a personas inscritas respecto de los locales y horario para rendir la prueba presencial	22-05-2026 al 28-05-2026
Rendición de la prueba de conocimientos	03-06-2026
Comunicación de los resultados a cada postulante	10-06-2026

Requisitos y consideraciones especiales

El objetivo de la prueba de acreditación de conocimientos es que las personas naturales dedicadas a la asesoría financiera previsional demuestren los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros, conforme con lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto Ley N° 3.500.

Dicho artículo considera como asesoría previsional otorgada por asesores financieros previsionales o entidades de asesoría financiera previsional, toda aquella asesoría y/o recomendación no personalizada que sea dirigida, por cualquier medio, a afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema o a grupos específicos de aquellos.

Por eso, la legislación establece que rendir la prueba también es una obligación para los socios, accionistas, administradores y representantes legales de las entidades de asesoría financiera previsional y sus dependientes que desempeñen dicho giro de actividades.

El temario para la prueba de acreditación está establecido en el anexo 1 de la Norma de Carácter General N° 290 de la Superintendencia de Pensiones. Para inscribirse y rendir la prueba de acreditación de conocimientos se deben cumplir requisitos, entre los que destacan:

- Tener mayoría de edad, nacionalidad chilena o extranjera, pero con residencia en Chile y con cédula de identidad al día.
- Tener antecedentes comerciales intachables.
- Tener, al menos, licencia de educación media o estudios equivalentes.
- Acreditar los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros.

El detalle sobre el proceso de Acreditación de conocimientos técnicos de asesoras y asesores financieros previsionales se encuentra disponible en el Portal de Atención Ciudadana de la Superintendencia de Pensiones, en Todos los Trámites y Servicios o directamente en el enlace <https://miportal.spensiones.gob.cl/tramite/ficha/40>.